ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 046 - 2025

CONTRATO No:	**046 - 2025**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y HOSPITALARIA DE LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
CONTRATISTA:	**ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS SAS.** **NIT No. 860.534.045-3** **R.L. ALIRIO ORLANDO ORTIZ** **CC No. 79.432.384 de Bogotá**
SUPERVISOR CONTRATO:	**PAOLA ANDREA FLOREZ** **Coordinadora Medica**

La Dra. **PAOLA ANDREA FLOREZ, Coordinadora Medica** de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisora, y la señora **ALIRIO ORLANDO ORTIZ**, identificado(a) con C.C. Nro. **79.432.384 de Bogotá**, en calidad de representante legal de la empresa **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS SAS.** con Nit Nro. **860.534.045-3**, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS SAS.**, identificada con Nit Nro. **860.534.045-3**, se firmó el contrato respectivo el veintiocho (28) de febrero de 2025.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previo facturas radicadas por el suministro realizado, debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos y de acuerdo al valor ofertado por el contratista mediante facturas debidamente radicadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera (si aplica).

1. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. 00000129 rubro 2.4.5.01.03.02 – Material MEDICOQUIRURGICO, del 03 de marzo 2025 recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

2. Que, el 03 de marzo de 2025 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. 33-44-101260138, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

3. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el 03 de Marzo 2025.
2. Fijar como fecha de Terminación el 02 de Noviembre 2025.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el tres (03) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Firma:	Firma:
Paola Andrea Florez A **PAOLA ANDREA FLOREZ** **Coordinadora Medica**	**R/L. R.L. ALIRIO ORLANDO ORTIZ** **CC No. 79.432.384 de Bogotá.** **ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS SAS.** **NIT No. 860.534.045-3** **CONTRATISTA**

ECONOMISTA
LISBETH MARCELA ROJAS
SORTE ALUD

REVISÓ:
MARIA JOSHIRA NIETO MANZANO
ABOGADA CONTRATISTA